

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34
TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511
HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

a líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 5 de febrero de 1942 sobre interpretación del Decreto de 13 de septiembre de 1939, del Ministerio de Agricultura en relación con disposiciones vigentes en materia de exacciones municipales.

Ilmo. Sr.: Por Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de septiembre de 1939, y para salir al paso de medidas de carácter local, que, dictadas con el fin de velar por la mejora de los servicios municipales de abastos, implicaban, no obstante, un entorpecimiento de tal servicio desde su punto de vista nacional, se dispuso, tras de una declaración de libertad de comercio de determinados artículos alimenticios, la anulación de tasas, vigentes entonces, para dichos productos, su circulación libre, sin intervención; guías, permisos, declaración de venta, certificados de origen, etc., y la prohibición para los Municipios de monopolizar la distribución de los productos hortícolas ni gravarlos con más exacciones que la de reconocimiento sanitario, estrictamente por la parte alícuota del coste del servicio, haciéndose directamente responsables a los Alcaldes del cumplimiento de estas disposiciones, sancionando a aquellos que, de un modo u otro, tratasen de dificultar la salida de los productos del término municipal respectivo.

Esta disposición, dictada, como claramente se observa, para restablecer la libertad de precios, esto es, sin sometimiento a tasas, y la de circulación de los productos a que afectaba, y también para limitar a los términos estrictamente legales las imposiciones de los Ayuntamientos sobre los expresados artículos, fué erróneamente interpretada en unos casos, y en los más, suscitó dudas, reflejadas en sendos escritos elevados a este Ministerio sobre si sus preceptos contenían prohibición formal a los Ayuntamientos para es-

tablecer los derechos y tasas regulados por el libro II del Estatuto municipal en vigor y, más concretamente, sobre si la anulación de las «tasas» y la prohibición de «monopolizar la distribución» implican la anulación de la facultad de establecer los llamados «derechos» o «tasas» por prestación de «servicios» públicos de «mercado», autorizados por el apartado n) del artículo 368 del Estatuto municipal, y la de municipalizar con carácter de monopolio, libremente, o tan sólo con el de regulación, los «servicios» de mercados, según autorización contenida en el artículo 132 de la vigente ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Tanto por los términos literales de la disposición que se supone en colisión con los preceptos del Estatuto y ley Municipal vigente, como por su rango y la jurisdicción del Ministerio que la refrenda, como por el alcance de las medidas punitivas que establece, como, en fin, por constituir una medida de Gobierno precisa para cohibir tendencias a una visión meramente localista en problema de ámbito nacional, no es posible atribuir al Decreto de 13 de septiembre de 1939 mayor alcance que el de una prohibición para ir más allá, en lo que a exacciones locales se refiere, de lo que las disposiciones vigentes en la materia consentían, sin contenido derogatorio alguno de tales disposiciones.

Para desvanecer las dudas suscitadas, para confirmar el saludable principio de no autorizar ninguna imposición municipal que no se halle legalmente autorizada y para velar, como función propia de este Departamento, por la pureza en la aplicación de los preceptos legales en materia de exacciones,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido declarar:

1.º Los Ayuntamientos que tengan municipalizado el servicio de mercados en alguna de las formas autorizadas por el artículo 132 de la ley Municipal vigente de 31 de octubre de 1935, podrán percibir los derechos que figuren en las tarifas del servicio, autorizadas por Autoridad competente.

2.º Los Ayuntamientos que no

tengan municipalizado el servicio de mercados, pero que de otro modo presten los que les sean peculiares, dentro de las facultades que las disposiciones vigentes les confieren, podrán percibir, dentro de los límites fijados por el artículo 370 del Estatuto Municipal, los derechos o tasas que por el servicio de que se trate puedan corresponderles, conforme con lo dispuesto en el capítulo IV del título IV del libro II de dicho texto legal.

3.º Ningún Ayuntamiento, excepto los que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 12 del Real decreto de 3 de noviembre de 1928 o se hallen autorizados expresamente en régimen de Carta, podrá establecer el arbitrio sobre los productos de la tierra regulados por la expresada disposición. Los que, por hallarse en alguno de los casos mencionados, lo hayan impuesto, deberán dejar de establecer el repartimiento general de utilidades, de conformidad con lo que dispone el apartado c) de dicho artículo 12.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 9 de febrero.)

(G. C.—756)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Aparecida en este BOLETIN OFICIAL la precedente Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de febrero de 1942, se encarece a todos los señores Alcaldes, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, y Jefe de la Sección provincial de Administración Local, el exacto cumplimiento de la misma, advirtiéndoles de la respon-

sabilidad en que incurren por su incumplimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1942.

El Gobernador Civil,

Carlos Ruiz.

(G. C.—757)

Secretaría.—Sección 2.ª

CIRCULARES

Se recuerda a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la obligación en que se encuentran de proceder inmediatamente a concertar el oportuno seguro de accidentes de su personal con la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, instalada en el Instituto Nacional de Previsión (Sagasta, 6), concediéndoles un plazo máximo de diez días para que normalicen dicha situación y subsanen una omisión en que debieran no haber incurrido, dada la preferencia que deben tener todas las disposiciones de carácter social emanadas de la Superioridad, y advirtiéndoles que, en caso contrario, serán multados por mi Autoridad.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y exacto cumplimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

Ayuntamientos que se relacionan

Partido judicial de Alcalá de Henares: Ambite, Anchuelo, Barajas, Corpa, Coslada, Meco, Mejorada, Nuevo Baztán, Olmeda de la Cebolla, Paracuellos, Pezuela, Pozuelo del Rey, Ribas, Ribatejada, San Fernando, Santos de la Humosa, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valdetorres, Valverde, Velilla, Vicálvaro, Villalbilla, Villar del Olmo.

Colmenar Viejo: Alcobendas, Becerril de la Sierra, Boalo, Chozas de la Sierra, Hoyo de Manzanares, Manzanares el Real, Moralarzal, Navacerrada, Pedrezuela, San Agustín del Guadalix, Valdepiélagos, Villanueva del Pardillo.

Chinchón: Aranjuez, Belmonte de Tajo, Brea de Tajo, Carabaña, Estremera, Morata de Tajuña, Perales de Tajuña, Tielmes, Valdaracete, Valde-

laguna, Villaconejos, Villamanrique de Tajo.

Getafe: Alcorcón, Ciempozuelos, Fuenlabrada, Pinto, Titulcia, Torrejón de Velasco, Villaverde.

Navalcarnero: Brunete, Quijorna, Villanueva de la Cañada, Boadilla del Monte.

San Lorenzo del Escorial: Alpedrete, Aravaca, Colmenarejo, Collado Mediano, Collado Villalba, El Escorial, Fresnedillas, Galapagar, Los Molinos, Navalagamella, Robledo de Chavela, Las Rozas, Torrelodones, Valdeañeda.

San Martín de Valdeiglesias: San Martín de Valdeiglesias, Navas del Rey, Pelayos de la Presa.

Torrelaguna: La Acebeda, Alameda del Valle, Atazar, El Berruoco, Braojos, Buitrago, Bustarviejo, Cabanillas, La Cabrera, Cervera de Buitrago, Garganta, Gargantilla, Gascones, La Hiruela, Horcajo, Horcajuelo, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Navalafuente, Navarredonda, Navas de Buitrago, Oteruelo del Valle, Paredes de Buitrago, Patones, Pinilla del Valle, Piñuécar, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Redueña, Robledillo, Robregordo, La Serna, Sieteiglesias, Somosierra, Torremocha, Valdemanco, Venturada y Villavieja.

(G. C.—759)

Se recuerda nuevamente a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, el rápido cumplimiento de mi anterior Circular de fecha 14 de noviembre del próximo pasado año, inserta en este BOLETÍN, en su número correspondiente al día 17, a fin de que remitan a este Gobierno datos sobre el importe de las cantidades consignadas para el próximo presupuesto de 1942, destinadas a la subvención del actualmente titulado Frente de Juventudes; ya que tan sólo se han recibido las correspondientes a los Ayuntamientos de El Alamo, Canencia, La Cabrera, Carabaña, Coslada, Chamartín de la Rosa, Fuencarral, Manzanares el Real, El Molar, Montejo de la Sierra, El Pardo, Rascafría, Valdeavero, Valdemorillo, Vallecas y Vicálvaro. Advirtiéndole, tanto a los Alcaldes como a los Secretarios, que serán multados por mi Autoridad si en el plazo de diez días, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no ha sido cumplimentado dicho servicio.

Madrid, 20 de febrero de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—758)

A fin de que en el plazo máximo de diez días normalicen los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, su situación económica en relación con las primas correspondientes a las pólizas de seguros que, respectivamente, tienen contratadas con la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo para su personal, se recuerda a dichas Corporaciones municipales dicha obligación, advirtiéndoles que, en caso contrario, serán sancionados por mi Autoridad con la multa correspondiente, por incumplimiento de un servicio ordenado por la Superioridad, y de naturaleza preferente, dado su carácter social.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y exacto cumplimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

Ayuntamientos que se relacionan

1.º Que no han satisfecho ninguna prima desde la fecha de contratación de la póliza correspondiente:

Algete, Arroyomolinos, Batres, Carabanchel Alto, Cenicientos, Chapinería, El Alamo, Griñón, Parla, San Lorenzo del Escorial, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Talamanca del Jarama, Valdemoro, Villaviciosa de Odón.

2.º Que tienen en descubierto primas de varios años:

Camarma de Esteruelas, Cercedilla, Canillejas, Chinchón, Fuente el Saz, Getafe, Loeches, Majadahonda, Santorcaz, Valdilecha, Villamanta, Zarzalejo.

(G. C.—760)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 10 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar la concesión de terrenos para el establecimiento y explotación de un Parque de atracciones en la Casa de Campo, durante treinta años, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª El terreno objeto de concesión es el que figura en el plano al folio 21 del expediente, en la zona delimitada por el arroyo de Valderas, carretera de María Cristina y carretera de Cobatillas.

2.ª El referido terreno deberá ser cercado a base de témpanos metálicos y soportes tubulares debidamente recibidos. En el sitio que se señale, en el paseo del Marqués de Monistrol, se construirá el acceso principal, a base de un pórtico con los locales anejos para oficinas administrativas, servicios, taquillas, vigilancia, etc.

3.ª La empresa concesionaria vendrá obligada a presentar un proyecto completo, en un plazo de dos meses, a partir del día de la adjudicación, de todo el recinto, con especificación de vías, accesos, plazoletas, edificaciones, instalaciones, servicios, repoblación forestal, jardinería y las instalaciones correspondientes de alumbrado, abastecimiento de aguas y desagües, así como aquellas especiales que sean necesarias para el funcionamiento del Parque.

4.ª Las características fundamentales del proyecto serán las siguientes:

Se proyectará una red viaria, perfectamente afirmada, que permita el acceso cómodo y fácil, a pie o en carruaje, a los lugares más señalados del Parque, siendo fijadas las características de anchura y materiales a emplear de acuerdo con los técnicos municipales.

En el lugar topográficamente más destacado y a base de realizar el movimiento de tierras mínimo, para no desvirtuar las características naturales del paisaje, se proyectará una gran plaza, con amplios jardines, afirmado, fuentes, arbolado, iluminación, etc., que constituirá el verdadero centro de composición, rodeado de la máxima dignidad, y donde se situarán las edificaciones principales de tipo permanente.

Las dimensiones mínimas de esta plaza serán de 10.000 metros cuadrados.

La referida plaza estará presidida

por el gran edificio, de tipo permanente, con destino a la celebración de exposiciones, fiestas y actos, proyectado con la máxima dignidad y riqueza de materiales, a base del gran salón, cuya superficie mínima deberá ser de unos mil metros cuadrados, con las dependencias anejas necesarias, dentro de un programa que deberá ser previamente fijado de acuerdo con el Ayuntamiento.

Otros edificios, también de carácter permanente, podrán emplazarse. Entre ellos, uno destinado a bar restaurante y otro deportivo, con un programa amplio con pista de hielo, piscinas (aptas para la celebración de concursos y pruebas deportivas) con sus correspondientes graderíos y sus servicios necesarios para su funcionamiento.

En el lugar más conveniente por razones topográficas, se proyectará un gran teatro al aire libre, también con carácter permanente, y con una cabida mínima de 5.000 espectadores. Tanto las funciones, como los festivales que hayan de celebrarse en el teatro al aire libre, y en todo el recinto del Parque, deberán ser sometidos sus programas a la aprobación de la Comisión de Información y Cultura.

En diferentes lugares, se emplazarán pabellones de servicio y algunos quioscos para bares.

En el lugar más conveniente, se proyectará un complemento de campos deportivos (baloncesto, tenis, frontones, pista de patines, piscinas descubiertas, etc.), con el correspondiente pabellón de vestuario y servicios con la capacidad debida.

Se prevendrán en el proyecto la solución de medios de locomoción que estime la empresa, bien a base de ferrocarriles en miniatura u otros semejantes.

Se completará el proyecto con amplios jardines, fuentes, arbolado, bancos, pérbolas y, en general, todos aquellos elementos decorativos que hermoseen el conjunto del Parque.

5.ª Aparte del programa señalado, se proyectarán las instalaciones de otras atracciones: montaña rusa, carrousel, noria, toboganes, columpios, tiro al blanco, etc. El establecimiento de las mismas se hará en lugares apropiados perfectamente comunicados, tratando de evitar aglomeración y aprovechamiento excesivo.

6.ª Se permitirá, con carácter temporal y previa solicitud de la Sociedad concesionaria, la instalación, durante tiempo determinado, de pequeños pabellones para tómbolas, pequeñas atracciones, venta de determinados artículos, y siempre que se proyecten con la debida armonía y dignidad, para no desentonar con el conjunto de las instalaciones. Para las mismas deberán quedar reservados terrenos especiales, que, una vez desmontadas, quedarán libres de toda otra instalación.

7.ª Los edificios de carácter permanente se proyectarán en el ambiente tradicional de la Casa de Campo, empleando preferentemente ladrillo al descubierto y piedra caliza, como materiales de fachada. Designando, para lograrlo, el Ayuntamiento un técnico, que colaborará con los de la Sociedad en la realización definitiva de este proyecto.

8.ª Si para determinadas atracciones la Sociedad concesionaria tuviera necesidad de utilizar el estanque grande, el Ayuntamiento podrá facultarle a que lo use; pero sin que en ningún momento quede restringido el uso y disfrute del mismo por

parte del público, especialmente en el aspecto deportivo.

9.ª Se permitirá publicidad dentro del recinto, siempre que se encuadre dentro de elementos que no desvirtúen el ambiente artístico del Parque.

10. El Ayuntamiento de Madrid se reservará para determinados casos el uso del pabellón de exposiciones.

11. Se permitirán, si así lo requiere la Sociedad y siempre que el Ayuntamiento fije las condiciones convenientes, la celebración de exposiciones temporales de carácter artístico o comercial.

12. Una vez otorgada la concesión, las obras deberán empezar en un plazo máximo de tres meses y previa presentación del proyecto definitivo realizado en colaboración con los técnicos que el Ayuntamiento designe y con la aprobación por parte del mismo.

Los pabellones deberán quedar terminados en plazo máximo de dos años.

El Parque podrá abrirse al público cuando estén, por lo menos, terminadas las obras de urbanización general, cerramiento, instalaciones y pabellón de servicios. Sobrentendiéndose incluidas las instalaciones de alumbrado, abastecimiento de aguas, jardinería, fuentes y arbolado, bancos y pavimentaciones.

Todas las canalizaciones y conducciones deberán ser subterráneas.

13. El plazo de concesión del Parque será de treinta años, como máximo, pasando a propiedad municipal en esa fecha todas las instalaciones, la urbanización y los edificios.

14. Durante este tiempo la Empresa pagará por anticipado un canon anual, cuya determinación se hará por el proponente en el pliego.

15. Una vez aprobadas estas bases, se pasará el expediente a informe del Ministerio de Hacienda, a los efectos del decreto de 20 de abril de 1931; entendiéndose, por tanto, que la adjudicación no tendrá lugar hasta que dicho Departamento ministerial lo autorice.

16. El concesionario, antes de tomar posesión de los terrenos, viene obligado a depositar en metálico o valores, a disposición del Ayuntamiento, como fianza, una cantidad igual a la del canon anual que ofrezca por el arrendamiento.

17. Para tomar parte en el concurso habrá de justificarse el depósito de 5.000 pesetas en metálico.

18. El plazo de presentación de pliegos será de treinta días, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

19. La inspección municipal se ejercerá, en todo momento, a través de un Regidor, delegado de la Alcaldía, quien tendrá amplia facultad para resolver en cuantos asuntos se relacionen con el funcionamiento del Parque y sus diversas instalaciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—3.075)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 17 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 5 de noviembre siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 108 de la calle de Joaquín García Morato.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de febrero de 1942.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—3.074)

EJERCITO DEL AIRE

JEFATURA DE PROPIEDADES

REGION AEREA CENTRAL

Precisándose en arrendamiento para instalar en Madrid el Centro Experimental de la Sección de Estudios y Experiencias, un local o piso que tenga una habitación de 14 x 5,50; otra de 6,50 x 5,50; siete de 5,50 x 4,50; tres de 4,00 x 3,00, y dos de 4,00 x 2,50, más sus correspondientes servicios sanitarios, y que todo ello reúna buenas condiciones de luz y ventilación, se admiten ofertas durante un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Jefatura de Propiedades de la R. A. C., calle de la Princesa, núm. 19, donde se encuentra a disposición de quien le interese el pliego de condiciones técnicas y legales.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Jefe de Propiedades (expediente 230).

El importe de anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 25 de febrero de 1942.

(A.—1-2.847)

Agencia Ejecutiva de Chamartín de la Rosa

Don Tomás Rubio Rodríguez, Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que por esta Agencia Ejecutiva se sigue expediente de apremio para hacer efectivos descubiertos en el arbitrio sobre Solares sin edificar a nombre de don Aurelio Viñas Navarro, correspondientes a los ejercicios de 1935, 1936, 1939 y 1940, y pertenecientes a dos inmuebles sitos en esta población, avenida del Generalísimo, el uno, y en calle de Santa María de la Cabeza, el otro, importantes, en el día de la fecha, 5.396,72 pesetas de importe principal y recargo del 20 por 100, más las costas causadas en el procedimiento.

Y siendo de paradero desconocido y domicilio ignorado, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, por el presente se le cita y emplaza, como a cuantas personas puedan estar interesadas en referidos inmuebles, para que, en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, comparezcan por sí o por representante legal en el

citado expediente y abonen los descubiertos mencionados y las costas, o señalen domicilio en donde poder cumplimentar las notificaciones y requerimientos sucesivos, o formulen las alegaciones pertinentes a su derecho; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin comparecer en forma, se decretará la prosecución en rebeldía del expresado procedimiento, hasta llegar al embargo y venta de bienes afectados con la tributación cuyo cobro se persigue.

Chamartín de la Rosa, a 17 de febrero de 1942.—El Agente ejecutivo, Tomás Rubio.

(G. C.—750)

Agencia Ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

Don Mariano Rodríguez Páez, Agente Ejecutivo Auxiliar de la Hacienda Pública en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que por esta Recaudación se siguen expedientes colectivos de apremio contra varios deudores a la Hacienda Pública, por débitos de la contribución Rústica, correspondientes a los ejercicios, pueblos y deudores que se indican a continuación.

Y no teniendo esta Agencia Ejecutiva conocimiento de que hayan designado representante legal, ni domicilio en las localidades donde radican las fincas, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, en cumplimiento de lo prevenido a este efecto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, por el presente se les cita y emplaza, para que, en el término de ocho días, a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representante en los expedientes citados, en el domicilio del que suscribe, sito en Pezuela de las Torres (Madrid), para que abonen el importe de la contribución en descubierta, señalen domicilio o representante legal en donde puedan cumplimentarse las notificaciones de embargo y sucesivas, así como los requerimientos de pago, o formulen las alegaciones pertinentes a su derecho, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer en forma se decretará la prosecución en rebeldía del procedimiento incoado.

Pueblos. Nombres de los deudores. Concepto contributivo. Débitos totales: pesetas.

Ejercicio de 1935

Corpa. Trifón Sánchez Casanova. Rústica. 4,25.

Nuevo Baztán. Ramón Muñoz de Baena. Rústica. 1.168,90.

Nuevo Baztán. Antonio López Mosquera. Rústica. 229,74.

Orusco. Manuel del Amo (Herederos). Rústica. 19,28.

Loeches. Herederos de Murga. Rústica. 17,78.

Loeches. Duque de Tovar. Rústica. 14.

Santorcaz. Pedro Gómez. Rústica. 10,51.

Santos. Víctor Lozano García. Rústica. 7,88.

Santos. José Pérez Saleta. Rústica. 1,50.

Santos. Toribio Polo y otros. Rústica. 2,37.

Torres. Gregorio Vega. Rústica. 38,10.

Valverde. Nemesio Barranco. Rústica. 1,25.

Valverde. Gregorio Medina. Rústica. 6,18.

Valverde. Valeriano Romero. Rústica. 12,18.

Valverde. Pedro y María Ruiz. Rústica. 2,50.

Villalbilla. Félix Fernández. Rústica. 1,15.

Villalbilla. Pedro López Hita. Rústica. 41,07.

Villar. Gregorio y Pedro Alejo. Rústica. 6,60.

Villar. Mariano Corral. Rústica. 6,36.

Villar. Jerónimo Villalvilla Moreno. Rústica. 13,48.

Villar. Matías Villalvilla. Rústica. 19,36.

Vallecas, 16 de febrero de 1942.—El Agente Auxiliar, Mariano Rodríguez.

(G.—1.081)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ARGANDA DEL REY

Habiéndose acordado la prórroga y variaciones para el actual ejercicio económico de 1942 de las Ordenanzas municipales que rigieron durante el pasado año de 1941, así como la que ha de regular la exacción de nueva creación, Repartimiento general, se exponen al público por un plazo de ocho días, durante los cuales y ocho más podrán formular reclamaciones sobre las mismas en la Secretaría municipal.

Arganda del Rey, 19 de febrero de 1942.—El Alcalde, A. Aguilar.

(G. C.—744) (X.—1.893)

ARGANDA DEL REY

Habiendo acordado este Ayuntamiento establecer entre las exacciones municipales que han de nutrir el Presupuesto para el actual ejercicio económico de 1942, el Repartimiento general, se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento de la Hacienda Municipal, advirtiendo que contra este acuerdo podrán interponerse los recursos establecidos en los artículos 317 y 323 del Estatuto Municipal.

Arganda del Rey, 19 de febrero de 1942.—El Alcalde, A. Aguilar.

(G. C.—743) (X.—1.895)

ARGANDA DEL REY

Aprobado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio económico de 1942, se expone al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, admitiéndose reclamaciones sobre el mismo por este plazo y ocho días más.

Arganda del Rey, 19 de febrero de 1942.—El Alcalde, A. Aguilar.

(G. C.—742) (X.—1.894)

RIBAS DE JARAMA Y VACIAMADRID

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Ribas de Jarama y Vaciamadrid (Madrid),

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión de Presupuestos de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el año de 1942, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas

lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículo 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Ribas de Jarama y Vaciamadrid, 19 de febrero de 1942.—El Alcalde, Francisco Alcázar.

(G. C.—752) (X.—1.898)

TITULCIA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año 1942, queda expuesto al público, por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 295 del Estatuto Municipal.

Titulcia, 28 de enero de 1942.—El Alcalde, Agapito Manzanero.

(G. C.—754) (X.—1.897)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

La rectificación del Padrón municipal de este término, referida al 31 de diciembre de 1941, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones sobre derechos de inclusión o exclusión de habitantes.

Fuente el Saz de Jarama, a 18 de febrero de 1942.—El Alcalde, Enrique Martín.

(G. C.—755) (X.—1.896)

CASARRUBUELOS

Formadas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales al ejercicio de 1941, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto Municipal, estarán de manifiesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, los habitantes del término puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Casarrubuelos, a 20 de febrero de 1942.—El Alcalde (firmado.)

(G. C.—751) (X.—1.899)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía Madrileña de Urbanización, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 31 de diciembre de 1941, que desestimó la reposición formulada contra el de 7 de octubre anterior, denegatorio de la expedición de una licencia municipal. (Secretaría del Licenciado señor Latorre.)

Lo que, cumpliéndose lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1942.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—741)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Barcelona se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración,

sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 24 de marzo de 1936, recaído en expediente número 381, de 1935, sobre la exacción municipal del producto neto del Banco de España. (Secretaría del Licenciado señor Corujo.)

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de febrero de 1942.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—730)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Blázquez Robles se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Canillas de 29 de enero de 1941, por el que se acordó destituir al recurrente de su cargo de guardia municipal. (Secretaría del Lcdo. señor D. Alejandro Bustamante.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de febrero de 1942.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—729)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente a instancia de don Paulino Abalos Bustamante, sobre declaración de herederos abintestato de doña Luisa y doña Esperanza Abalos Bustamante, en cuyo expediente, por providencia de hoy, he acordado la publicación del presente, anunciando la muerte sin testar de la referida doña Luisa Abalos Bustamante, hija de Paulino y Nicolasa, natural de Labastida, cuyo fallecimiento tuvo lugar en Madrid el día diez de noviembre de mil novecientos uno, así como también el fallecimiento de la hermana de aquella, doña Esperanza Abalos Bustamante, natural de Labastida, que falleció el quince de octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo los reclamantes de la herencia de la primera sus hermanos de doble vínculo, doña Petra, don Paulino y la citada doña Esperanza Abalos Bustamante, y los reclamantes de la herencia de esta última, sus tres hijos legítimos, José María, Mercedes y Elías Campo Abalos. Lo que se hace público a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario judicial,
Pedro P. Alonso
Manuel de Vicente Tutor
y de Guelbenzu

(A.—1-2.850)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad Anónima de Abonos Medem, representada por el Procurador señor Padrón, contra los ignorados herederos de don Claro Barrutia Berlín y don Claro Barrutia Preciado, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de hoy, se ha acordado admitir la demanda formulada por el Procurador señor Padrón en la representación indicada, y conferir traslado de ella a los demandados, cuyos nombres y domicilios se ignoran, emplazándoles para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, en cuyo acto les serán entregadas las correspondientes copias simples de la demanda y documentos, que obran reservadas en Secretaría; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los ignorados herederos de don Claro Barrutia Berlín y don Claro Barrutia Preciado, a los fines y término acordados, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario judicial,
Pedro P. Alonso
Manuel de Vicente Tutor
y de Guelbenzu

(A.—1-2.848)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo ordenado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados en concepto de pobre por el Procurador don Francisco de Murga, a nombre de doña Magdalena Pérez López, contra los herederos o personas que se consideren con derecho a la herencia de doña Isabel Barquero Alvarez, sobre pago de cinco mil cuatrocientas treinta pesetas, y costas, se ha acordado emplazar por medio del presente a dichos demandados herederos, por ser desconocidos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en indicados autos y contesten la demanda, previa entrega de las copias simples de la demanda y documentos, que se hallan a disposición de los mismos en Secretaría, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Luis Pensado
(C.—3.048)

Administración y venta del
BOLETIN OFICIAL, avenida
de José Antonio, número 34.
—Teléfonos 63884 y 25797 —

CITACION

JUZGADO NUMERO 20

Por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, y en el sumario que con el núm. 364 del corriente año instruye por hurto a Sargrario Rey Rodríguez, de diecinueve años, soltera, peluquera, hija de Ramón y Ramona, natural de esta capital y domiciliada últimamente en la misma, en la calle de los Abades, número 66, ha acordado por providencia de este día expedir el presente citando a dicha perjudicada, para que, en término de quinto día, a partir de su publicación, comparezca ante el mismo, al objeto de recibirla declaración y practicar otras diligencias; apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de febrero de 1942.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (firmado).

(B.—9.704)

REQUISITORIAS

AVILA

Don Víctor Alonso Andrés, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido,

Por el presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Avila y de Madrid, se cita, llama y emplaza a los procesados Juan Torres Agudo, de treinta y ocho años, hijo de Eusebio y Engracia, natural de Monteagudo de la Serena; a Manuel Ruvira Heros, de treinta y siete años, casado, relojero, hijo de José y de Carmen, natural de Medina del Campo, y a Francisco Vieiras Huertas, de treinta años, casado, relojero, hijo de Mariano y de Dionisia, natural de Ville de Montagne (Argelia, Francia), y sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se desconoce, con el fin de que comparezcan en este Juzgado de instrucción de Avila, sito en la calle de Vallespín, núm. 16, principal derecha, con objeto de constituirse en prisión, debiendo comparecer en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en los «Boletines Oficiales», bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura y conducción a la Prisión de esta capital, en la que obra el oportuno mandamiento para su admisión, por tenerlo así acordado en el sumario que contra los mismos instruyo bajo el núm. 5, de 1942, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Avila, a 19 de febrero de 1942.—Tachado: «el presente»; no vale.—El Secretario, P. H. (firmado).—Víctor Alonso.

(G. C.—766) (B.—9.695)

AVILA

Don Víctor Alonso Andrés, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido,

Por el presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Avila y de Madrid, se cita, llama y emplaza a los procesados Juan Torres Agudo, Manuel Ruvira Heros y Francisco Vieiras Huertas, y en la actualidad en ignorado paradero, con el fin de ampliarles las declaraciones indagatorias en el sumario que se les sigue por hurto, y el que, con fecha del día de ayer, se decretó la prisión de los mismos, ba-

jo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar, debiendo comparecer dichos procesados en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en dichos «Boletines», en término de cinco días.

Dado en Avila, a 20 de febrero de 1942.—El Secretario, P. H. (firmado).—Víctor Alonso.

(G. C.—765) (B.—9.696)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO DE PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

Joaquín Vall-Llosera Planella, hijo de Carmelo y Teresa, natural de Llambellas (Gerona), de estado soltero, de profesión conductor, perteneciente al reemplazo de 1939, de pelo negro, cejas ídem, ojos azules, nariz pequeña, barba regular, boca grande, color moreno, domiciliado últimamente en Llambellas (Gerona), y que prestaba sus servicios como trabajador del 10 Batallón de Trabajadores Especialistas de estos Parques y Talleres de Automovilismo, procesado en causa por robo y desertión, comparecerá, en el término de diez días hábiles, ante don Angel Castellar Barranquero, Juez instructor de la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en esta capital, calle de Ríos Rosas, núm. 1.

En la Plaza de Madrid, a 6 de febrero de 1942.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(G. C.—616) (B.—9.395)

JUZGADO NUMERO 27

Julia Alvarez Arandia, de cuarenta y cinco años de edad, casada, domiciliada en esta capital, y con último domicilio en la Ronda del Conde Duque, núm. 3, comparecerá en este Juzgado Militar núm. 27, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, a fin de recibirle declaración en el procedimiento núm. 1.634, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.—(Firmado).

(B.—9.386)

JUZGADO NUMERO 27

Doña Nieves Pavón García, domiciliada en esta capital, primero en la calle de Velázquez, núm. 15, y últimamente en Hermosilla, núm. 55, comparecerá en este Juzgado Militar núm. 27, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, a fin de recibirle declaración en el procedimiento núm. 1.628; advirtiéndola que de no comparecer en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.—(Firmado).

(B.—9.385)

JUZGADO NUMERO 7

Fermín Bermejo Fernández, se presentará en el Juzgado Militar número 7, de esta plaza, sito en Ramón y Cajal, núm. 5, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, parándole el perjuicio a que haya lugar caso de no hacerlo.

Madrid, 11 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado).

(B.—9.383)

JUZGADO NUMERO 27

Fidel Rufo Rufo, de veintiséis años, natural de Brunete (Madrid), vecino de San Lorenzo del Escorial, con residencia en dicha localidad, casado.

Francisco Herranz Llorente, de veintiún años, casado, natural de San Lorenzo del Escorial, vecino de dicha localidad.

José Alonso Cobeña, de veinte años, soltero, natural de San Lorenzo del Escorial, vecino de dicha localidad.

Los tres comparecerán en este Juzgado núm. 27, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, a fin de recibirles declaración en el procedimiento que se les instruye con el número 23.726, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de setenta y dos horas, a partir de la publicación de este edicto, les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho, declarándoseles rebeldes.—(Firmado.)

(B.—9.384)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Roberto Puerta Alonso, Subalterno de Correos, hijo de Bernabé y de Baldomera, de cuarenta años de edad, casado, natural de León, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Granada, núm. 3, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de tres días, ante este Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en Piamonte, número 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarísimo ordinario con el número 55.579, que contra el mismo se sigue, advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 12 de febrero de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—9.403)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Moreno Buitragueño (José), domiciliado últimamente en la calle de Colón, núm. 2, comparecerá, en el término de diez días, ante don Santiago Alberti Crespo, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, Piamonte, 2, de esta Plaza, para declarar en las diligencias instruidas por daños en el camión «Chevrolet», E. T. 10318.—Santiago Alberti.

(B.—9.400)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Antona Palacios (Emilio), de veinticuatro años de edad, natural de Segovia, de estado soltero, y cuyo último domicilio fué en la calle de Sombrerería, núm. 16, tercero, comparecerá, en el término de diez días, ante don Santiago Alberti Crespo, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 17, Piamonte, 2, de esta Plaza, para declarar en las diligencias incoadas por daños en el camión «Chevrolet», E. T. 10318.—Santiago Alberti.

(B.—9.402)

JUZGADO DEL REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 71

Pedro Jiménez Mayoral, hijo de Cándido y de Hilaria, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en el distrito de la Latina, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Madrid núm. 2, para su destino a

Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Campamento de Carabanchel (Madrid), ante el Juez instructor don Jacinto García García, Capitán del Regimiento de Artillería núm. 71, de guarnición en este Cantón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Campamento de Carabanchel (Madrid), 11 de febrero de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(G. C.—640) (B.—9.407)

ALBACETE

Don Amalio M. de la Vega y Garrido, Juez militar de Prisioneros de Guerra, de Albacete,

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a un tal Benjamín Sánchez, de treinta y cinco años, moreno y estatura mediana, que fué sargento de la primera compañía, 18 batallón de la séptima brigada del Ejército rojo, para que, en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, para depóner como testigo en el procedimiento núm. 5.088, advirtiéndole que al no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Albacete, a 10 de febrero de 1942.—(Firmado).

(G. C.—638) (B.—9.408)

JUZGADO DEL REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 71

Andrés Telesforo Jiménez Muñoz, hijo de Andrés y de Lucía, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, de profesión comerciante, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 636 milímetros; perímetro torácico, 79 centímetros; pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en el distrito de la Latina, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Madrid, núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Campamento de Carabanchel (Madrid), ante el Juez instructor don Jacinto García, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento número 71, de guarnición en este Cantón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Campamento de Carabanchel (Madrid), a 11 de febrero de 1942.—El Juez instructor, Jacinto García García.

(G. C.—641) (B.—9.409)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 30

El Juez militar Eventual núm. 30, sito en Piamonte, núm. 2, cita y emplaza a cuantas personas puedan aportar datos del robo cometido el día 28 de octubre de 1941 en el Canal de Isabel II, sito en el Camino Viejo de Vicalvaro (Alto del Arenal), a don Juan Fernández González, de cincuenta y un años de edad, hijo de Vicente y de Dolores, casado, natural de Bullas (Murcia), con domicilio en la calle de Leonor González, número 4, Puente de Vallecas, y a Manuel Méndez Fernández, de cuarenta años de edad, hijo de Estanislao y de Manuela, casado, natural de Antolín de Ibias (Asturias), con domicilio en la calle Arroyo de las Morenas, núm. 40 (Puente de Vallecas), cuya presentación será en el plazo de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria.

Madrid, a 12 de febrero de 1942.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(G. C.—649) (B.—9.540)

JUZGADO NUMERO 7

Por la presente se cita, llama y emplaza a Luis Lingres, el cual tenía su domicilio en la calle Polo de Vallejo, núm. 10 (Ventas), a fin de deponer en las diligencias previas que con el núm. 11.534 se le instruyen, ante el Juzgado Militar número 7, sito en Ramón y Cajal, número 5, en el plazo de diez días, significándole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado).

(B.—9.511)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 10

Sicilia (Félix), que actuó durante la guerra en Madrid, formando parte de las milicias del grupo «Claridad», comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 10, de esta capital, sito en Piamonte, número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 14 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Juez, Santiago Alberti.

(B.—9.544)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Canuta (León), que actuó durante la guerra en Madrid, con las milicias del grupo «Claridad», comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 17, de esta capital, sito en Piamonte, núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 14 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Juez, Santiago Alberti.

(B.—9.543)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 23

Matiano Timón (Ambrosio), de treinta y seis años de edad, natural de Villanueva de la Vera (Cáceres), hijo de Basilio y de Filomena, estado soltero, profesión escultor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia, con domicilio últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 31, comparecerá ante este Juzgado, en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación, al objeto de prestar declaración en diligencias informativas que contra el mismo instruye este Juzgado, en la calle de Piamonte, núm. 2, bajo (Juzgado Militar Eventual, núm. 23).

Madrid, 14 de febrero de 1942.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—9.566)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Un tal apellidado Lázaro, que desempeñó el cargo de «responsable», durante la guerra, en la cárcel de Porlier, de Madrid, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 17, de esta capital, sito en Piamonte, núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 14 de febrero de 1942.—El Teniente Coronel Juez, Santiago Alberti.

(B.—9.547)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Angel Delgado Rueda, que fué teniente del comité que existió en el disuelto Regimiento de Wad-Rás, en octubre de 1936, sin más señas, se

presentará en este Juzgado Eventual número 15 para responder de los cargos que se le acusan, como encartado en diligencias previas 9.461, advirtiéndole que de no efectuar su presentación en el plazo de diez días se le declarará rebelde.

Madrid, 12 de febrero de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—9.512)

Salto del Cortijo, S. A.—Madrid

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos por los que se rige esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que ha de celebrarse el día 7 de marzo próximo, en esta capital, y en su domicilio social, calle de Santa Catalina, número 7, a las doce de la mañana, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria resumiendo las operaciones, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1941.

2.º Renovación, en su caso, de cargos de Consejeros.

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 18 de los Estatutos, para asistir a esta Junta será preciso que cada accionista deposite en la Caja de la Sociedad, o en cualquier establecimiento de crédito, las acciones que posea, con cuatro días de anticipación al en que ha de celebrarse la Junta, acreditándose dicho depósito con el correspondiente resguardo.

Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

«Salto del Cortijo», S. A.
El Consejero Delegado
(Firmado.)

(A.—1-2.851)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 12 de marzo de 1901, con los números 209.044 de entrada y 69.121 de registro, correspondiente a un depósito de 11.300 pesetas, en Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don José M.ª Manresa, de su propiedad, para garantía de doña María y doña Josefina Reus Bahamonde por la publicación exclusiva de la Colección legislativa de España, procedente del depósito núm. 200.468 de entrada, a disposición del Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Ordenador de Pagos,
I. Sánchez Estevan

(A.—1-2.849)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACION DE PAGOS

RELACION de los depósitos «NECESARIO EN METALICO SIN INTERES», constituidos en esta Caja General durante la época de guerra, con expresión del valor actual de los mencionados depósitos dado a los mismos en consecuencia de la valoración dispuesta en la Orden de 12 de enero de 1942 (B. O. del Estado del día 15), relación que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los imponentes y las autoridades a cuyo favor estuvieren constituidos los depósitos conozcan la transformación operada.

Fecha de la constitución	Números de Entrada y Registro		TITULAR Y AUTORIDAD A QUIEN AFECTA	Valor actual del depósito			
	Ptas.	Cts.		Porcentaje	Ptas.	Cts.	
1936- 7-21.	579.758.	66.463.	E. Morales.—Tribunal Supremo	1.000,00.		90 %.	900,00
» »-22.	764.	465.	R. Fernández.—Ayuntamiento de Madrid	562,50.		»	506,25
» »-28.	787.	470.	L. Sánchez.—Junta Administrativa. Málaga.	2.219,64.		»	1.997,68
» »-30.	794.	472.	Cajero Caja de Depósitos.—Ordenador de Pagos.....	56.529,68.		»	50.876,44
» »-30.	797.	475.	S. Marín.—Juzgado primera instancia núm. 12.....	405,45.		»	364,90
» »-30.	798.	476.	H. Dago.—Juzgado de Alcalá de Henares	844,20.		»	759,78
» 8- 1.	807.	479.	E. Ruiz.—Tribunal Supremo	125,00.		»	112,50
» »- 3.	849.	481.	R. López.—Juzgado núm. 19	802,22.		»	722,00
» »- 3.	850.	482.	Banco Pastor.—Dirección General de Puertos.....	250,00.		»	225,00
» »- 4.	853.	483.	G. Gervás.—Tribunal Supremo	125,00.		»	112,50
» »- 4.	854.	484.	G. Gervás.—Idem id.	125,00.		»	112,50
» »- 5.	859.	486.	S. Sánchez.—Dirección General de Emigración.....	1.000,00.		»	900,00
» »- 6.	874.	487.	Compañía Telefónica Nacional de España.—F. Giménez.....	7,20.		»	6,48
» »- 6.	875.	488.	L. Rodríguez.—Administración de Rentas Públicas.....	441,94.		»	397,74
» »- 8.	884.	490.	M. Rico.—Dirección General de la Deuda.....	80,00.		»	72,00
» »- 8.	886.	492.	J. Romeo.—Intendencia General, Primera D.	300,00.		»	270,00
» »-13.	929.	496.	F. Torroba.—Delegado de Hacienda. Soria.....	653,20.		»	587,88
» »-14.	941.	497.	P. Alonso.—Juzgado núm. 3	13,65.		»	12,28
» »-14.	942.	498.	Banco de Vizcaya.—Alcalde de Madrid.....	34.320,00.		»	30.888,00
» »-15.	949.	499.	C. Azpiazu.—Dirección General de Primera Enseñanza.....	862,44.		»	776,19
» »-15.	950.	500.	Ayuntamiento de Pozuelo.—Ingeniero J. D. H. T.	7.402,32.		»	6.662,07
» »-17.	955.	501.	R. Gómez.—Juzgado núm. 4	5.000,00.		»	4.500,00
» »-17.	956.	502.	R. Gómez.—Idem id.	27.908,05.		»	25.117,24
» »-17.	960.	503.	R. Gómez.—Idem id.	2.400,00.		»	2.160,00
» »-18.	962.	505.	J. Díaz.—Juzgado Especial de Condo.....	5.000,00.		»	4.500,00
» »-18.	963.	506.	E. Pinilla.—Ingeniero C. C. E. de I. A. M.	1.251,00.		»	1.125,90
» »-19.	972.	507.	J. Díaz.—Subsecretaría de Comunicaciones	25,00.		»	22,50
» »-19.	973.	508.	J. Díaz.—Idem id.	50,00.		»	45,00
» »-19.	974.	509.	Banco Central.—Dirección General de la Deuda	18,75.		»	16,87
» »-19.	975.	510.	J. Díaz.—Juzgado Especial de Contrabando.....	19.000,00.		»	17.100,00
» »-19.	976.	511.	E. Morales.—Tribunal Supremo	1.000,00.		»	900,00
» »-20.	980.	513.	M. Bando.—Delegado de Hacienda. Segovia	42,55.		»	38,29
» »-22.	988.	517.	E. Gómez.—Juzgado núm. 4	6.483,63.		»	5.835,26
» »-22.	989.	518.	H. Garrido.—Ayuntamiento de Madrid	25,00.		»	22,50
» »-26.	580.000.	521.	L. Gómez.—Tribunal Supremo	805,38.		»	724,84
» »-26.	001.	522.	M. López.—Dirección General de la Deuda.....	1.500,00.		»	1.350,00
» »-27.	004.	523.	I. García.—Ayuntamiento de Madrid	918,75.		»	826,87
» »-28.	010.	526.	G. Nombela.—Teniente Alcalde distrito de la Inclusa.....	40,00.		»	36,00
» »-28.	011.	527.	J. Salso.—Ayuntamiento de Madrid	5.000,00.		»	4.500,00
» »-28.	012.	528.	C. Azpiazu.—Ayuntamiento de Mas de las Matas.....	6.088,22.		»	5.479,39
» »-28.	013.	529.	C. Azpiazu.—Dirección General de Primera Enseñanza	1.577,30.		»	1.419,56
» »-29.	017.	531.	S. Martín.—Dirección Hacienda. Madrid	22.983,00.		»	20.684,70
» »-29.	018.	532.	L. de Miguel.—Ayuntamiento de Pozuelo	59,40.		»	53,45
» »-31.	024.	534.	J. Conte L.—Juzgado núm. 17	910,75.		»	819,67
» »-31.	026.	536.	J. Conte L.—Herederos de J. Cao	3,80.		»	3,40
» 9- 1.	029.	537.	Compañía Ftes. Papel.—Dirección Telecomunicaciones	17.152,80.		»	15.437,52
» »- 1.	030.	538.	J. Conte L.—Juzgado núm. 17	90,00.		»	81,00
» »- 1.	031.	539.	S. A. Mca.—Eléctrica I. J. D. Hic. ^a	4,85.		»	4,35
» »- 2.	034.	540.	J. Conte L.—Juzgado núm. 17	1.500,00.		»	1.350,00
» »- 2.	035.	541.	J. Conte L.—Idem id.	48,75.		»	43,85
» »- 2.	036.	542.	M. Pascual.—Instituto Nacional de Previsión	410,00.		»	369,00
» »- 3.	057.	544.	Compañía T. N. de E.—José Sala Serra	3,00.		»	2,70
» »- 3.	058.	545.	Compañía T. N. de E.—Rosa Florenza Clarío	1,95.		»	1,75
» »- 3.	059.	546.	R. L. de Pando.—Juzgado núm. 20	104,80.		»	94,30
» »- 3.	060.	547.	C. Ortiz.—Juzgado de primera instancia núm. 10	4.000,00.		»	3.600,00
» »- 4.	063.	548.	J. Aparicio.—Gobernador Civil de Madrid	4.490,77.		»	4.041,69
» »- 4.	064.	549.	J. Argote.—Juzgado de primera instancia núm. 7	685,46.		»	616,91
» »- 4.	065.	550.	J. Conte L.—Juzgado de primera instancia núm. 17	6.472,38.		»	5.825,13
» »- 4.	066.	551.	J. Conte L.—Idem id.	1,25.		»	1,10
» »- 4.	070.	553.	J. M. ^a de Antonio.—Juzgado núm. 6	362,05.		»	325,80
» »- 5.	073.	554.	Ayuntamiento Tajuña.—Dirección General de Primera Enseñanza.....	3.541,00.		»	3.186,90
» »- 5.	074.	555.	A. Jadraque.—Ayuntamiento de Madrid	24,75.		»	22,25
» »- 5.	079.	556.	L. Martín.—Idem id.	67,05.		»	60,30
» »- 5.	080.	557.	J. Díaz.—Juzgado Especial	20.000,00.		»	18.000,00
» »- 8.	082.	558.	D. González.—Ayuntamiento de Madrid	469,90.		»	422,90
» »- 8.	098.	561.	F. Cabrera.—Dirección General de la Deuda.....	200,00.		»	180,00
» »- 8.	099.	562.	J. Rubio.—Ayuntamiento de Madrid	92,95.		»	83,65
» »- 8.	100.	563.	M. Rosende.—Tribunal Supremo	100,00.		»	90,00
» »- 9.	105.	565.	J. Rodríguez.—D. ^o N. Hacienda. Madrid	412,65.		»	371,35
» »- 9.	106.	566.	Ayuntamiento de Chamartín.—J. D. H. del Tajo	10.758,17.		»	9.682,35
» »-10.	116.	567.	F. Pampliega.—Juzgado núm. 8	4.247,95.		»	3.823,15
» »-10.	117.	568.	R. Aicúa.—Tribunal Supremo	1.000,00.		»	900,00
» »-10.	118.	569.	C. García.—Dirección de Hacienda. Badajoz	1.597,04.		»	1.437,34
» »-11.	122.	571.	A. Cañamero.—Dirección General de la Deuda.....	1.500,00.		»	1.350,00
» »-11.	127.	572.	T. Enguita.—Ayuntamiento de Madrid	22,00.		»	19,80
» »-12.	141.	574.	S. Marín.—Juzgado núm. 12	1.183,53.		»	1.065,43
» »-12.	142.	575.	S. Marín.—Idem id.	500,00.		»	450,00

Fecha de la constitución	Números de Entrada y Registro		TITULAR Y AUTORIDAD A QUIEN AFECTA	Valor actual del depósito			
				Ptas.	Cts.	Porcentaje	Ptas. Cts.
1936-9-12.	580.143.	66.576.	S. Marín.—Juzgado núm. 12	250,00.		90 %.	225,00
» »-12.	144.	577.	S. Marín.—Idem íd.	92,90.		»	83,60
» »-12.	145.	578.	S. Marín.—Idem íd.	586,37.		»	527,72
» »-12.	146.	579.	S. Marín.—Idem íd.	1.000,00.		»	900,00
» »-14.	158.	582.	A. Yáñez.—Juzgado núm. 2	1.025,65.		»	923,00
» »-14.	159.	583.	A. Yáñez.—Idem íd.	2.000,00.		»	1.800,00
» »-14.	160.	584.	A. Yáñez.—Idem íd.	15.077,18.		»	13.569,46
» »-14.	162.	586.	N. Cortés.—Juzgado núm. 15	3.982,04.		»	3.583,83
» »-14.	163.	587.	E. Núñez.—Dirección General de la Deuda	160,00.		»	144,00
» »-15.	170.	588.	J. Oriol.—Tribunal Supremo	1.000,00.		»	900,00
» »-16.	176.	589.	R. González.—Dirección General de Primera Enseñanza	16.803,99.		»	15.123,59
» »-16.	177.	590.	Enrique E. Maña.—Ayuntamiento de Madrid	480,02.		»	432,00
» »-17.	181.	592.	T. Rubio.—Ayuntamiento de Madrid	36,60.		»	32,94
» »-17.	190.	593.	R. López.—Juzgado núm. 19	751,75.		»	676,57
» »-18.	193.	594.	J. Conte L.—Juzgado núm. 19	500,00.		»	450,00
» »-18.	194.	595.	J. Conte L.—Idem íd.	1.438,75.		»	1.294,87
» »-19.	201.	596.	E. Núñez.—Dirección del Trabajo. Madrid	240,00.		»	216,00
» »-19.	204.	597.	Sociedad Madrileña de Tranvías.—Dirección del Trabajo. Madrid	240,00.		»	216,00
» »-21.	207.	598.	B. Herrero.—Ayuntamiento de Madrid	250,00.		»	225,00
» »-21.	208.	599.	L. Moliner.—Juzgado núm. 11	8.725,00.		»	7.852,50
» »-22.	211.	600.	J. Díaz.—Juzgado Especial	50.000,00.		»	45.000,00
» »-23.	213.	601.	N. Cortés.—Juzgado núm. 15	14.998,75.		»	13.498,87
» »-23.	220.	603.	Banco Central.—Juzgado núm. 9	52.000,00.		»	46.800,00
» »-24.	234.	604.	R. López.—Juzgado núm. 20	57,50.		»	51,75
» »-24.	235.	605.	J. Torres.—Juzgado núm. 8	1.000,92.		»	900,83
» »-24.	236.	606.	S. Pérez.—T. Económico Av.º Provincial	990,00.		»	891,00
» »-25.	239.	607.	S. A. Villaseca.—Dirección General del Tesoro	1.500,00.		»	1.350,00
» »-25.	240.	608.	F. Paula Rives.—Juzgado núm. 9	2.000,00.		»	1.800,00
» »-25.	241.	609.	F. Paula Rives.—Idem íd.	3.000,00.		»	2.700,00
» »-26.	245.	610.	M. Lucas.—Ayuntamiento de Madrid	675,00.		»	607,50
» »-26.	248.	611.	A. Jiménez.—Dirección General de la Deuda	160,00.		»	144,00
» »-28.	259.	613.	R. González.—Dirección General de Primera Enseñanza	3.635,40.		»	3.271,86
» »-28.	260.	614.	R. González.—Idem íd. íd.	3.473,15.		»	3.125,82
» »-29.	272.	615.	S. Martínez.—Ayuntamiento de Madrid	23.520,95.		»	21.168,86
» »-29.	273.	616.	R. López.—Juzgado núm. 19	1.500,00.		»	1.350,00
» 10-2.	303.	619.	M. M. Góngora.—Intendencia M. Guerra	540,00.		»	486,00
» »-2.	304.	620.	R. López.—Juzgado núm. 19	17,80.		»	16,02
» »-2.	305.	621.	R. López.—Idem íd.	416,00.		»	374,40
» »-2.	307.	622.	J. Torres.—Juzgado núm. 8	166,66.		»	149,98
» »-2.	308.	623.	F. Sánchez.—Ayuntamiento de Madrid	100,00.		»	90,00
» »-2.	318.	624.	R. García.—Jefatura de Obras Públicas. Madrid	921,25.		»	829,00
» »-3.	319.	625.	R. García.—Idem íd. íd.	566,96.		»	510,26
» »-3.	320.	626.	R. García.—Idem íd. íd.	231,78.		»	208,60
» »-3.	321.	627.	R. García.—Idem íd. íd.	483,68.		»	435,31
» »-3.	322.	628.	R. García.—Idem íd. íd.	1.573,23.		»	1.415,87
» »-3.	323.	629.	R. García.—Idem íd. íd.	1.408,23.		»	1.267,37
» »-3.	324.	630.	R. García.—Idem íd. íd.	198,80.		»	178,92
» »-3.	325.	631.	R. García.—Idem íd. íd.	676,05.		»	608,44
» »-3.	326.	632.	R. García.—Idem íd. íd.	370,75.		»	333,66
» »-3.	327.	633.	R. García.—Idem íd. íd.	538,12.		»	484,30
» »-3.	328.	634.	R. García.—Idem íd. íd.	1.652,66.		»	1.487,40
» »-5.	350.	636.	M. Sánchez.—P. T. Supremo	1.000,00.		»	900,00
» »-6.	360.	638.	A. Yáñez.—Juzgado núm. 2	2.000,00.		»	1.800,00
» »-6.	361.	639.	A. Yáñez.—Idem íd.	500,00.		»	450,00
» »-8.	367.	640.	J. Pérez.—Subsecretaría de Obras Públicas	393,00.		»	353,96
» »-8.	389.	643.	R. Corbella.—Junta Económica Central	316,00.		»	284,85
» »-13.	428.	644.	Ayuntamiento de Villanueva de Perales.—Jefatura de Obras Públicas	150,00.		»	135,00
» »-13.	433.	645.	L. de Miguel.—Juzgado núm. 21	661,00.		»	594,90
» »-14.	440.	646.	Agromán, C.—Ministerio de Obras Públicas	175.000,00.		»	157.500,00
» »-15.	443.	647.	J. García.—Dirección General de Caminos	112,00.		»	100,80
» »-15.	444.	648.	A. Rubio.—Director general de Seguridad	150,00.		»	135,00
» »-15.	453.	649.	E. García.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	1.500,00.		»	1.350,00
» »-20.	469.	651.	M. Suárez.—Director general de Correos	10,00.		»	9,00
» »-20.	470.	652.	M. Suárez.—Idem íd.	3,60.		»	3,24
» »-20.	471.	653.	M. Suárez.—Idem íd.	25,00.		»	22,50
» »-20.	472.	654.	M. Suárez.—Idem íd.	20,00.		»	18,00
» »-20.	473.	655.	M. Suárez.—Idem íd.	5,00.		»	4,50
» »-20.	474.	656.	R. González.—Dirección General de Primera Enseñanza	2.197,95.		»	1.978,15
» »-21.	478.	658.	F. Aramendi.—Director general de la Deuda	1.500,00.		»	1.350,00
» »-24.	495.	660.	E. Ortiz.—T. E. Administrativo provincial	52.260,14.		»	47.034,12
» »-26.	508.	661.	A. García.—Idem íd.	16.850,20.		»	15.165,18
» »-28.	532.	664.	R. González.—Dirección General de Primera Enseñanza	2.760,53.		»	2.484,47
» »-28.	533.	665.	Banco Hipotecario de España.—Juzgado primera instancia Barcelona	29.000,00.		»	35.100,00
» »-29.	540.	666.	R. López.—Juzgado núm. 20	13,30.		»	11,97
» »-29.	541.	667.	R. Álvarez.—Tribunal Industrial núm. 1	3.018,00.		»	2.716,70
» »-29.	542.	668.	M. Bulnes.—Director general de la Deuda y Clases Pasivas	1.500,00.		»	1.350,00
» »-30.	545.	669.	Sociedad Hidroeléctrica E.—Ayuntamiento de Madrid	2.704,00.		»	2.433,60
» »-30.	546.	670.	Compañía Telefónica Nacional de España.—M. Estévez	8,00.		»	7,20
» »-30.	547.	671.	Compañía Telefónica Nacional de España.—Idem íd.	8,00.		»	7,20
» »-30.	548.	672.	Compañía Telefónica Nacional de España.—Idem íd.	4,00.		»	3,60
» »-30.	549.	673.	J. García.—Dirección General de Caminos	395,00.		»	355,50
» »-30.	562.	675.	L. Moliner.—Rita. F. y L. Urrejola	124,15.		»	111,70
» »-31.	564.	676.	J. Díaz.—Juzgado Especial de Contrabando	10.000,00.		»	9.000,00
» 11-2.	569.	677.	L. Moliner.—Juzgado núm. 11	2.000,00.		80 %.	1.600,00
» »-3.	574.	680.	J. Robles.—Intendencia Militar	300,00.		»	240,00
» »-3.	575.	681.	J. Torres.—Juzgado núm. 8	166,66.		»	133,33
» »-12.	622.	682.	S. Suárez.—Dirección General de la Deuda	1.500,00.		»	1.200,00
» »-16.	630.	684.	A. Yáñez.—Juzgado núm. 2	950,00.		»	760,00
» »-16.	631.	685.	A. Yáñez.—Idem íd.	450,00.		»	360,00
» »-16.	632.	686.	A. Yáñez.—Idem íd.	1.000,00.		»	800,00
» »-16.	633.	687.	A. Yáñez.—Idem íd.	804,30.		»	643,44

Fecha de la constitución	Números de Entrada y Registro		TITULAR Y AUTORIDAD A QUIEN AFECTA	Valor actual del depósito			
	Ptas.	Cts.		Porcentaje	Ptas.	Cts.	
1936-11-16.	580.634.	66.688.	A. Yáñez.—Juzgado núm. 2	4.599,50.		80 %.	3.679,60
» »-18.	640.	689.	B. Fernández.—Director de Bellas Artes	2.741,36.		»	2.193,09
» »-21.	644.	690.	G. Stanton.—Dirección General de Seguridad	25,00.		»	20,00
» »-23.	646.	691.	T. Enguita.—Ayuntamiento de Madrid	16,50.		»	13,20
» »-23.	647.	692.	P. Pérez.—Tribunal Industrial	339,94.		»	271,94
» »-25.	650.	693.	F. Industrial.—H. P. Ministerio de Agricultura	217.737,00.		»	174.189,60
» »-27.	653.	695.	L. Martínez.—Ayuntamiento de Madrid	67,05.		»	54,64
» »-30.	659.	697.	J. Conte L.—Juzgado núm. 17	81,20.		»	64,96
» »-30.	660.	698.	R. López.—Juzgado núm. 19	455,00.		»	364,00
» 12- 2.	677.	700.	J. Torres.—Juzgado núm. 8	166,66.		»	133,33
» »- 4.	680.	701.	J. Rubio.—Ayuntamiento de Madrid.....	92,95.		»	74,35
» »- 5.	683.	702.	J. Conte L.—Juzgado núm. 17.....	1.818,25.		»	1.454,60
» »- 7.	686.	703.	D. González.—Ayuntamiento de Madrid	469,90.		»	365,92
» »- 8.	688.	704.	E. Marton.—Juzgado Especial	200,00.		»	160,00
» »- 9.	691.	705.	D. López.—Ayuntamiento de Madrid	25,00.		»	20,00
» »-12.	700.	706.	E. Antón.—Delegado de Hacienda. Madrid	511,07.		»	408,86
» »-19.	708.	707.	A. Valera.—Juzgado núm. 17	1.752,85.		»	1.402,28
» »-21.	710.	708.	D. Pinero.—Intendencia Militar General	720,00.		»	576,00
» »-22.	712.	709.	F. Martos.—Herederos de A. Gutiérrez	45,00.		»	36,00
» »-23.	715.	710.	J. Infantes.—Juzgado núm. 17	14.103,76.		»	11.283,01
» »-28.	722.	712.	V. Miravet.—Administración de Rentas Públicas	500,00.		»	400,00
» »-31.	729.	713.	L. Suardiaz.—Tribunal Industrial	5.996,25.		»	4.797,00
» »-31.	730.	714.	M. Suárez.—Director general de Correos	50,00.		»	40,00
» »-31.	731.	715.	M. Suárez.—Idem id.	255,00.		»	204,00
» »-31.	732.	716.	M. Suárez.—Idem id.	25,00.		»	20,00
1937- 1- 7.	740.	718.	F. Martos.—Juzgado núm. 17	1.011,99.		»	809,52
» »- 9.	749.	719.	S. Pampliega.—Juzgado núm. 8	166,66.		»	133,33
» »- 9.	750.	720.	M. Batalla.—Administración de Rentas Públicas	500,00.		»	400,00
» »-12.	761.	721.	A. Canales.—Juzgado núm. 15	905,00.		»	724,00
» »-13.	764.	722.	C. Popular.—Ayuntamiento de Madrid	750,00.		»	600,00
» »-14.	772.	723.	E. Rojo.—Administración de Rentas Públicas	500,00.		»	400,00
» »-16.	792.	724.	P. Pérez.—Juzgado núm. 3	1.912,90.		»	1.530,32
» »-16.	793.	725.	P. Pérez.—Idem id.	7.000,00.		»	5.600,00
» »-19.	812.	727.	J. Bueno.—Director general de Correos	350,00.		»	280,00
» »-22.	824.	728.	Banco Anglo Sud Americano.—Dirección General de la Deuda	37,50.		»	30,00
» »-28.	856.	729.	V. Romero.—Juzgado núm. 1	81,51.		»	65,20
» »-29.	859.	730.	V. Romero.—Idem id.	1.000,00.		»	800,00
» »-29.	860.	731.	V. Romero.—Idem id.	4.243,78.		»	3.394,98
» 2- 1.	867.	732.	L. Rodríguez.—J. Scin. Aduanas. Madrid	1.000,00.		»	800,00
» »- 4.	879.	733.	J. Fernández.—Juzgado Alcalá de Henares	297,30.		»	237,84
» »- 5.	889.	734.	J. Prieto.—Ayuntamiento de Madrid	65,96.		»	52,76
» »- 8.	890.	735.	F. Martos.—Juzgado núm. 9	7,50.		»	6,00
» »- 8.	891.	736.	M. Suárez.—Dirección General de Correos	59,00.		»	47,20
» »-20.	953.	740.	Delegado de Hacienda. Madrid.—Del mismo	3.403,22.		»	2.722,57
» »-20.	955.	742.	Delegado de Hacienda. Madrid.—Idem	3.057,44.		»	2.445,94
» »-20.	957.	744.	Delegado de Hacienda. Madrid.—Idem	1.408,70.		»	1.126,96
» »-20.	958.	745.	Delegado de Hacienda. Madrid.—Idem	738,07.		»	590,45
» »-23.	970.	747.	L. de la Fuente.—Juzgado núm. 3	4.320,00.		»	3.456,00
» »-23.	971.	748.	J. Arenas.—Ayuntamiento de Madrid	750,00.		»	600,00
» »-24.	981.	749.	V. Romero.—Juzgado núm. 1	6.893,85.		»	5.515,08
» »-27.	992.	750.	S. Soto.—Juzgado núm. 14	1.246,10.		»	996,85
1941- 4-12.	587.900.	752.	N. Cortés.—Juzgado núm. 15	8.594,75.		90 %.	7.735,30

Madrid, 5 de febrero de 1942.—El Ordenador, firmado: Ismael Sánchez Estévan.

(G.—1.067)

Relación de los depósitos «PROVISIONALES PARA SUBASTA» constituidos en esta Caja General durante la época de guerra, con expresión del valor actual de los mencionados depósitos dado a los mismos en consecuencia de la valoración dispuesta en la Orden de 12 de enero de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), relación que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los imponentes a cuyo favor estuvieren constituidos los depósitos conozcan la transformación operada.

Fecha de la constitución	Números de Entrada y Registro		NOMBRE DEL TITULAR	Valor actual del depósito			
	Ptas.	Cts.		Porcentaje	Ptas.	Cts.	
1936-7-25.	579.779.	189.584.	Pedro Vicente Martínez	210,00.		90 %.	189,00
» 8-14.	943.	585.	Otelo Valiente	1.700,00.		»	1.530,00
» 9-16.	580.172.	586.	Central de Fabricantes de Papel	2.000,00.		»	1.800,00
» »-16.	173.	587.	Central de Fabricantes de Papel	2.000,00.		»	1.800,00
» »-16.	174.	588.	Central de Fabricantes de Papel	2.000,00.		»	1.800,00
» »-16.	175.	589.	Central de Fabricantes de Papel	4.000,00.		»	3.600,00

Madrid, 5 de febrero de 1942.—El Ordenador, firmado: Ismael Sánchez Estévan.

(G.—1.068)